



Alcaldía de
Caldas
500-07

Espacio para radicado (Archivo)

Caldas Antioquia, 20 de mayo de 2024.

Señora:
Martha Lucia Sanchez Jaramillo
Dirección: sin dato
Email: sin dato
Teléfono: 314 773 47 74
Caldas, Antioquia

20240521080844133428		
Comunicaciones Oficiales despachadas		
Mayo 21, 2024 8:08		
Radicado 20242003428		

Asunto: Respuesta solicitud de radicado 202405002366

Señora Martha Lucia, reciba un cordial saludo.

En relación a su solicitud del radicado de la referencia me permito dar respuesta en el siguiente sentido:

En su escrito usted afirma: que acudió a la inspección a interponer una denuncia ante la comisaria de familia por violencia intrafamiliar... que busco opción en la inspección de policía y tampoco encontré respuesta..., que sintió victimización y menosprecio...; que luego busco la Secretaría de la Mujer y de la Familia quien la acompaño a buscar atención en la inspección...que se la trato de una manera grosera; que luego se dirigió a la con la secretaria de la mujer y la familia a la personería para poner en conocimiento el hecho...; solicita se tomen medidas a dicha situación. Manifiesta su inconformidad que entre el personal administrativo se generen malos tratos en frente a los usuarios...

Señora peticionaria: de lo afirmado por usted.

De la comisaria de familia no nos consta, pero debe atenerse a lo que le hayan orientado en esa dependencia, pues allí los empleados competentes en sus funciones le orientan conforme a derecho.

En cuanto a lo que respecto a la inspección no es cierto que se le haya revictimizado y menospreciado, parece ser que a usted la han aleccionado al respecto, dicha afirmación es contraria a lo consignado en el libro radicado en la queja 099, folio 23, de atención al usuario en la que se registra que USTED NO esta de acuerdo con el procedimiento que se le oriento y que se dirigirla a la Fiscalía o a la Secretaría de la Mujer y que se le Orientó que la Secretaría de la Mujer quedaba en el tercer piso. En el registro del libro figura que se realizaría la citación para realizar audiencia mas USTED adujo que no estaba de acuerdo con el procedimiento....

LO que usted califica que no se debe hacer es solo su apreciación pero los funcionarios solo podemos realizar únicamente lo que esta consignado en la Ley y ningún otro procedimiento.

Usted es conocedora como arrojó la Secretaria de la Secretaria de la Mujer a exigirle al secretario un procedimiento erróneo, fue cuando Salí y traté de explicar cómo era el procedimiento, pero la secretaria de la Secretaria de la Mujer quien nos instaba al error; que de hacerle caso a la secretaria de la Mujer nos veríamos inmersos en delito por actuación oficial diferente a la ccnsignada en la Constitución y la Ley. Se la agradece la



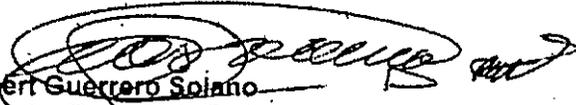
Alcaldía de Caldas

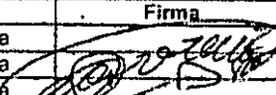
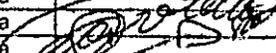
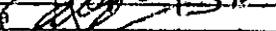
observación y en caso de que USTED haya hecho caso a alguien de la administración a consigr ar falsedades en su escrito de petición, nosotros nos veremos avocados a realizar la correspondiente acción penal en contra suya.

En cuanto a su solicitud de que se tome medidas a la situación: la medida no es otra que la de dejarse orientar por el personal de las dependencias que cumplen sus funciones de acuerdo al a constitución y la Ley y hacerle caso omiso a otras personas o funcionarios de otras dependencias que pretenden dar falsas expectativas a los ciudadanos informando erróneamente y poniendo a los empleados de planta en situaicon de riesgo por acoso laboral, abusando ce los cargos para los que fueron encomendados. Es por ello que ante su negativa de que se le fijara fecha, por parte del secretario de la Inspección, para la realización de Audiencia y como quiera que los que trata en las inspecciones de Policía es la materia de trasgresión a las normas de convivencia, se le orienta que si Usted recapacita y desea a realización de Audiencia, puede entonces acudir a la inspección que se encuentre de turno el día que usted asista , para que se le fije la respectiva fecha de audiencia por trasgresión a la convivencia; pero si en su versión se advierte la existencia (por la afirmación que usted suministre) de otra situación o delito cuya competencia es propia de otra entidad del Estado, deberá dejarse orientar y al acudir a la entidad correspondiente ceñirse a los derroteros que los funcionarios – de acuerdo con su versión- le orienten en el marco de la Constitución y la Ley.

Le agradecemos su aporte en cuanto a que entre el personal administrativo se generen malos tratos en frente a los usuarios... pues a Usted le consta como una Secretaria de otra dependencia quiso intimidarnos con su poder y cargo para hacernos cometer delito realizando procedimientos de acuerdo a su parecer; situación a la que nosotros fuimos enfáticos en mantenernos en el marco de nuestras funciones; acoso laboral al punto que la Secretaria de la otra dependencia tuvo el atrevimiento de pedirnos observar la petición (en su criterio) cuando lo que teníamos era la minuta de atención en el libro y sin embargo no ser nuestra obligación también le orientamos a dicha funcionaria acosadora con el personal de planta. Repetimos se le agradece esa observación para hacerla valer en lo que en derecho corresponda.

Atentamente,


Robert Guerrero Solano
Inspector Tercero de Policía
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyec:ó:	Robert Guerrero Solano	Inspector 3° de Policía		05 de
Revisó:	Robert Guerrero Solano	Inspector 3° de Policía		2011
Aprobó:	Robert Guerrero Solano	Inspector 3° de Policía		2011